

BUIN, 21 NOV. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3457 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1199**, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas a través del cual informa situación de deuda por pago anual de Casilla Municipal. Se adjunta:

- Fotocopia de Aviso de vencimiento del contrato de casilla.
- Búsqueda de Clasificador, Correos de Chile.
- Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 767050, de fecha 30.09.2019, emitida por Empresa de Correos de Chile, por la suma de \$6.190.073.-, correspondiente al mes de septiembre de 2019.
- Providencia N° 14.343, de fecha 10.10.2019, ingresada por la Empresa de Correos de Chile, adjunta Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 757459, de fecha 31.08.2019, emitida por Empresa de Correos de Chile, por la suma de \$6.158.913.-, correspondiente al mes de agosto de 2019.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT N° [REDACTED]**, por una suma de **\$213.040.- (doscientos trece mil cuarenta pesos)**, correspondiente a la renovación del servicio de casilla (Clasificador N° 1) que el Municipio mantiene con la Empresa indicada.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.05.004 "Correo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.P.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2018\Correos de Chile 2019.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde